



Excmo. Sr. D. José Manuel González Andrade
Presidente de la Federación de Municipios y
Provincias de Extremadura (FEMPEX)
C/ Sancho Pérez, 4
06800 Mérida (Badajoz)

Mérida, 17 de junio de 2025

Estimado presidente:

En respuesta a su escrito, quiero trasladarle que el gobierno de la Junta de Extremadura cumple de manera transparente, con diálogo y lealtad institucional, las previsiones contenidas en la Ley de 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura. Es indiscutible la apuesta del Ejecutivo autonómico por el municipalismo y los hechos así lo demuestran.

Como sabe, el Consejo de Política Local de Extremadura (COPE), es el principal órgano de representación, participación y concertación entre los municipios y otras entidades locales con la Junta de Extremadura y su Administración Pública. Su principal función es salvaguardar la autonomía municipal y las competencias de los ayuntamientos en la elaboración y ejecución de las políticas públicas autonómicas.

Por ello, el alcance normativo del COPE excede notablemente el de las competencias concurrentes entre la Junta de Extremadura y las entidades locales a las que se refiere en su comunicación. En cualquier caso, el diseño y las condiciones de ejecución y evaluación de los Programas de Colaboración Económica Municipal (PCEM) están sujetos a concertación mediante el COPE, y requieren la aprobación del Consejo de Gobierno.

La aprobación de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, fue posible gracias al apoyo de los dos grupos parlamentarios con presencia mayoritaria en la Asamblea de Extremadura y, por tanto, es una norma fruto del consenso. La relevancia de esta ley sigue vigente, dado que los instrumentos legales que la hicieron posible continúan en vigor y se siguen aplicando, incluso con mayor intensidad, que en periodos anteriores. Nunca ha habido tantos PCEM, tantas reuniones de los Grupos de Trabajo y tanta financiación destinada a estos programas como en la actualidad.

El modo de funcionamiento permanece exactamente igual. La planificación de los PCEM, así como todas las actuaciones de la Junta de Extremadura, están reguladas por la Ley de Garantías y por las respectivas leyes de presupuestos. Así era antes y así continúa ahora. Igualmente, el margen de decisión de las entidades locales sigue siendo el mismo.



El número de PCEM ha crecido de forma notable. Se ha pasado de 7 programas con un presupuesto de 103.978.837 euros, a 13 programas en 2025 con una dotación de 131.530.410 euros, lo que supone 6 programas más y un incremento de 27,5 millones de euros. Nunca antes se había alcanzado un volumen tan significativo de programas, ni se ha realizado un esfuerzo tan firme por transformar las subvenciones autonómicas dirigidas a las entidades locales en PCEM. Se atiende así a las tres dimensiones imprescindibles del sólido modelo de gobierno local al que se refiere la ley de garantías de autonomía local: competencias, financiación y sistema institucional de garantías.

La seguridad y la garantía de la percepción de los fondos no se ha visto comprometida. Anteriormente la FEMPEX no manifestó ninguna objeción al respecto. Lo único que se daban eran notificaciones emitidas por los centros gestores, en los que se comunicaba que el Proyecto de Ley de Presupuestos correspondiente al ejercicio incluía el programa de colaboración pertinente y, en su caso, también se informaba sobre la aprobación del borrador del programa en el Grupo de Trabajo o en el pleno de la COPLE. Exactamente lo mismo que sucede ahora.

Las reclamaciones que trasladan la FEMPEX y algunos ayuntamientos se fundamentan en que sus Intervenciones no permiten la imputación de actuaciones al programa de colaboración correspondiente hasta que no exista el acuerdo de aprobación o compromiso firme de aportación. Sin embargo, como se ha señalado en reiteradas ocasiones, las distintas consejerías no pueden comunicar y formalizar dicho compromiso hasta que no se aprueba la Ley de Presupuestos. No obstante, en los textos normativos de los diferentes PCEM se han incluido previsiones específicas para evitar problemas relacionados con los periodos de coberturas de las actuaciones financiadas.

Debo manifestar mi total desacuerdo con su afirmación sobre la ruptura del esquema sobre el que sustenta el citado modelo de gobierno local instaurado por el Estatuto de Autonomía y por la ley garantías de autonomía local. Lo cierto es que, por una parte, conforme al mandato del Estatuto de Autonomía de Extremadura (artículo 59.1), la Comunidad Autónoma y las entidades locales tienen el deber de ajustar sus relaciones recíprocas a los principios de lealtad institucional y financiera, respeto a sus respectivos ámbitos competenciales, coordinación, cooperación, información mutua, subsidiariedad y solidaridad interterritorial. Y, por otra parte, que en el apartado 5 de ese mismo artículo 59 se reconoce la interlocución de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias con la Junta de Extremadura (FEMPEX) en la discusión de asuntos de interés local.

En este sentido, la FEMPEX es una asociación integrada por los municipios y provincias que voluntariamente lo decidan, cuyo objeto es la representación de sus asociados ante la Administración de la Comunidad Autónoma en aquellas competencias reconocidas en el Estatuto de la misma.



Actualmente la integran, según su información, la totalidad de los ayuntamientos (388) y las dos diputaciones provinciales. También forman parte de ella 20 Entidades Locales Menores.

Entre sus fines, incluidos en el artículo 6 de sus estatutos, se establece:

"La representación de los intereses de los entes Locales ante las instancias políticas y administrativas de su ámbito territorial en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que les competen". Atendiendo a este apartado, la FEMPEX debe representar y defender los intereses de todos sus municipios y entidades locales menores asociados, y no solo los de una parte. Además, las relaciones con la Junta de Extremadura deben basarse en el principio de lealtad institucional y en los demás principios recogidos en el citado artículo 59.1 del Estatuto de Autonomía.

Todos los PCEM han contado con el consenso necesario para su aprobación. Aunque su adopción requiere de mayoría simple, no se puede obviar que en etapas anteriores estos se aprobaban por unanimidad, tanto en los Grupos de Trabajo como en el Pleno del Consejo de Política Local.

Le recuerdo que, en febrero de 2024, se aprobaron siete Programas de Colaboración Municipal, seis de ellos por unanimidad y uno, el de Empleo, por mayoría, con siete abstenciones. A partir del Pleno del mes de julio de 2024, observamos un cambio en la dinámica de la COPLE, con un uso indisimuladamente partidista. En este Pleno, el PCEM de Respiro Familiar fue aprobado con cuatro abstenciones y un voto en contra.

Asimismo, en febrero de 2025 se aprobaron siete PCEM por unanimidad, y en el Pleno del mes de marzo se aprobaron los cuatro Programas por la mayoría de los miembros presentes, con un evidente cambio de tendencia del proceso de concertación y la abstención de los representantes socialistas, tanto de ayuntamientos como de FEMPEX.

El COPLE, como estructura institucional que tiene como finalidad garantizar la cooperación interinstitucional entre la Junta de Extremadura y las entidades locales, no debe convertirse en espacio para hacer política partidista.

Los mecanismos diseñados legalmente para la cooperación, colaboración y coordinación entre diferentes entidades administrativas no deben ser utilizados para fines partidistas o para favorecer intereses políticos. Estos órganos deben centrarse en garantizar la eficacia, eficiencia y unidad de la administración pública en la gestión de asuntos de interés general, sin verse contaminados por cuestiones partidistas.

La correcta implementación de los mecanismos de cooperación que nos hemos dado contribuye al fortalecimiento de las Instituciones y a la prestación de mejores servicios a los ciudadanos.



Sin embargo, cuando los órganos de coordinación se politizan, se corre el riesgo de que la gestión pública se vea afectada negativamente, generando desconfianza en las instituciones y dificultando la consecución de objetivos de interés general.

En relación con las demás solicitudes de su escrito, permítame referirme brevemente a ellas trasladándole mi perplejidad ante algunas de sus peticiones y la insistencia en aspectos que no se corresponden con actuaciones anteriores. Resulta sorprendente que esta sea la primera vez se tiene conocimiento de su solicitud sobre la puesta en marcha de la Comisión de Estudio y propuesta (prevista en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 3/2019, de 22 de enero), cuando la propia ley establecía un plazo de tres meses desde su entrada en vigor para su creación, sin que el anterior equipo de gobierno hubiese hecho nada al respecto.

Es igualmente destacable que la Comisión de informe sobre la adecuación de la legislación sectorial a las previsiones recogidas en el artículo 15 de la ley, prevista en la Disposición Transitoria Segunda (no primera), debía haberse constituido en el plazo de un año desde su entrada en vigor. Sin embargo, el anterior equipo de gobierno no adoptó ninguna medida al respecto.

Con respecto al Fondo de Financiación Incondicionado para los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado en el artículo 45 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, cabe señalar que se trata de una cuestión de la que ya ha recibido respuestas justificadas, al igual que se han ofrecido en sede parlamentaria. Este fondo ha permanecido inalterado durante la última década en 33,3 millones de euros con sucesivos Gobiernos socialistas.

Tras la aprobación de la Ley de Garantías, los presupuestos de los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 incumplieron de forma reiterada las previsiones del artículo 45 de dicha ley, que establece un incremento gradual del fondo hasta alcanzar los 76 Millones de euros. A pesar de este incumplimiento, es ahora cuando reivindica fervientemente el aumento de fondos como presidente de la FEMPEX.

En 2023, año electoral, el Fondo Regional de Cooperación Municipal (FRCM) se incrementó en 10 millones de euros, alcanzando los 43,3 millones. En 2024, el actual Gobierno incrementó el FRCM en 500.000 euros adicionales, situándolo en 43,8 millones. Esta cifra se mantiene en 2025 debido a la falta de consenso para aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2025 con independencia, además, de que no se dan las condiciones legalmente previstas para el incremento del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

De conformidad con lo establecido en el art. 45 de la Ley 3/2019, de Garantías de la Autonomía Municipal de Extremadura, el Fondo de Financiación incondicionado para nuestros municipios tiene la finalidad de velar por el equilibrio territorial y la realización efectiva del principio de solidaridad.

Efectivamente, el objetivo legal es llegar a los 76 millones de euros. Previsiones limitadas y condicionadas, supeditadas también por el propio artículo 45 de la ley, a su variación al ritmo que evolucione la recaudación de ingresos tributarios de la Comunidad, a su congelación por razones de contención del déficit o reducción de la deuda pública y a su revisión, en todo caso, cuando se modifique el sistema de financiación de las comunidades autónomas.

La citada modificación del sistema de financiación parece difícil de acometer en estos momentos, dada la situación de inestabilidad política e institucional que atraviesa España, y ante la más que evidente falta de interés del Gobierno por presentar un modelo de financiación mejorado. No obstante, le recuerdo que la Junta de Extremadura lo ha solicitado en reiteradas ocasiones y yo misma he trasladado al presidente del Gobierno la necesidad de dicha reforma del sistema de financiación autonómica.

En la actualidad, sus "singularidades" rompen el principio de igualdad y solidaridad de los españoles ante la Ley recogido en el art. 2 de la Constitución Española, que establece que *"la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas"*.

No quisiera, igualmente, dejar de referirme a los 12 millones de euros que históricamente aportaban las diputaciones provinciales a la financiación de los Programas de Empleo, concretamente al Programa de Activación de Empleo Local y al Programa de Empleo de Experiencia, y con posterioridad al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, y que tras el cambio de gobierno en 2023 han dejado de aportar.

Esto ha supuesto que, desde ese momento, la Junta de Extremadura se haya visto obligada a aportar un total de 36 millones de financiación autonómica (Ejercicios 2023, 2024 y 2025) que se podrían haber destinado a la inversión en sanidad, educación, dependencia o al propio Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Finalizo manifestando la disposición del gobierno de la Junta de Extremadura para trabajar de manera conjunta y constructiva con todas las entidades locales a través de los procedimientos de participación, decisión y discusión establecidos en la ley. El objetivo es alcanzar acuerdos por el bienestar, el desarrollo económico y social y la igualdad de oportunidades de los extremeños, independientemente del lugar donde residan.

Atentamente,

